



**MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS
CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA
ARAUCA PALESTINA CALDAS**

COD OFC-01
Pág. 1 / 1

Arauca, Palestina Caldas, septiembre 29 de 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS
Palestina Caldas

Referencia: Remisión Diligencia de Secuestro de bien inmueble.

Cordial saludo.

Se envía diligencia de secuestro de bien inmueble ubicado en el Corregimiento de Arauca, el cual fue remitido mediante exhorto comisorio número 006 del 28 de mayo de 2021, el procedimiento se llevó a cabo el día 23 de julio de 2021, a las 10:30 AM; donde intervinieron las siguientes personas:

Secuestre CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA.

Abogada JULIANA VALENZUELA VASQUEZ representante de la parte demandante.

Abogado CARLOS AUGUSTO ARIAS ARISTIZBAL representante del demandado.

JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ demandado.

ALEXANDER CARVAJAL OROZCO Corregidor Municipal.

Cordialmente.

**ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
CORREGIDOR ARAUCA**

Juan e
Proyecto: Juan camilo D.

Se adjuntan 04 folios.

2021/29.09.2021
J



MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS
CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA
ARAUCA PALESTINA CALDAS

COD OFC-01
Pág. 1 / 3

DILIGENCIA	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
LUGAR	Corregimiento de Arauca, Palestina Caldas
DIA	Viernes 23 de julio de 2021
HORA	10:30

En la fecha y hora señalada, el despacho se constituye en audiencia pública en el recinto del mismo, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRE** respecto al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-81038 de la oficina de registros públicos de Manizales, secuestre solicitado mediante exhorto comisorio número 006_ expedido por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS**, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A** en contra del señor **JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ**.

CONCURREN

El señor **SECUESTRE CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía 75.058.252 de Manizales Caldas, a quien se le nombro como secuestre por parte del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA CALDAS**, el secuestre nombrado acepto el cargo y prometió cumplir bien y fiel con los deberes que el cargo le impone, al cual se le cancelaron la suma de 250.000, los cuales fueron cancelados en el acto, se le informo que debe presentar informe mensual al juzgado de origen.

La señora abogada **JULIANA VALENZUELA VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.053.846.494 representate de la parte demandante, autorizada por el abogado **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN** identificado con cedula de ciudadanía 10.272.155, tarjeta profesional 76302 de CSJ

El señor **CARLOS AUGUSTO ARIAS ARISTIZABAL** identificado con cedula de ciudadanía 10.231.486, tarjeta profesional 66687 de CSJ; representante del demandado **JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ**.

Siendo las 10:40 AM las personas antes mencionadas nos trasladamos al bien inmueble ubicado en la carrera 3ª 10-10 y carrera 4 10-02 de esta localidad matricula inmobiliaria número 100-81038 denunciado como de propiedad del demandado **JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ**, en donde se prosigue con la diligencia, previa identificación con anexo descargado de la página del IGAC que se anexa a la presente acta.

Una vez en el lugar fuimos atendidos por el señor **JUAN PABLO TRUJILLO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 75.074.778 y su abogado.

"MANOS LIMPIAS PARA GOBERNAR" 2020-2023

Cra 4 No. 6 A-29 – NIT. 890.801.141-7 Teléfono 8713172 -
www.palestina-caldas.gov.co - Email: corregiduria@palestina-caldas.gov.co



Procede el SECUESTRE a describir el predio:
Construcción de tres niveles los cuales constan:

1. Primer nivel se observan dos persianas metálicas que dan acceso a dos espacios destinados como locales comerciales, los cuales cuentan cada uno con batería sanitaria y lavamanos.
2. Por la calle lateral por puerta metálica con nomenclatura 3-16 se ingresa al segundo y tercer nivel.
3. En el segundo nivel se encuentra una puerta metálica café, por la cual se ingresa a un apartamento que se compone de: Sala, comedor, dos alcobas, cocina con mesón en mortero enchapado sin gabinetes, patio semicubierto con lavadero en cemento y un baño completo sin división.
4. Por escalas en mortero enchapado se asciende a un tercer nivel mediante puerta metálica color café se ingresa a un apartamento compuesto de: Sala, comedor, dos alcobas, cocina con mesón en mortero enchapado, baño completo.
5. Por escalera en mortero enchapado se asciende a una terraza con lavadero en cemento.

El inmueble cuenta con servicios agua luz y gas natural, es habitado por el demandado y su familia, por lo que no genera ningún tipo de ingresos y en general se encuentra en regular estado de conservación.

Se le concede la palabra al abogado de la defensa quien manifiesta lo siguiente:

En este estado de la diligencia me permito con todo respeto interponer nulidad de lo actuado por el señor corregidor basado por lo preceptuado en el parágrafo primero del artículo 206 de la ley 1801 de 2016 la cual reza "*Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia*".

En este sentido me permitiré sustentar la respectiva nulidad ante el juez comitente y la cual sustentare con los respectivos argumentos legales y jurisprudenciales.

Se le concede la palabra a la abogada demandante quien manifiesta lo siguiente:

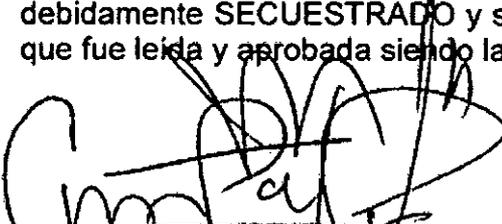
En cuanto a la oposición presentada por el apoderado del demandado me permito aludir a los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso en lo que respecta a los poderes del comisionado y a la procedencia del allanamiento en las diligencias judiciales.



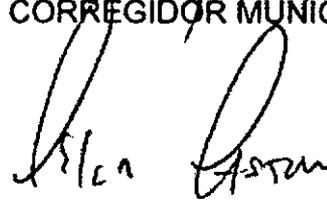
MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS
CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA
ARAUCA PALESTINA CALDAS

COD OFC-01
Pág. 3/3

No siendo otro objeto de la presente diligencia el bien inmueble queda debidamente SECUESTRADO y se firma por los que en ella intervinieron una vez que fue leída y aprobada siendo las 12:50 horas del día 23 de julio del año 2021



ALEXANDER CARVAJAL OROZCO
CORREGIDOR MUNICIPAL



CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA
SECUESTRE



JULIANA VALENZUELA VASQUEZ
REPRESENTANTE DEMANDANTE



CARLOS AUGUSTO ARIAS ARISTIZABAL
REPRESENTANT DEL DEMANDADO

"MANOS LIMPIAS PARA GOBERNAR" 2020-2023

Cra 4 No. 6 A-29 - NIT. 890.801.141-7 Teléfono 8713172 -
www.palestina-caldas.gov.co - Email: corregiduria@palestina-caldas.gov.co

